

En San Miguel de Tucumán, a 29 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro; y

RESOLUCIÓN de Presidencia N°/2024

VISTO

El Expediente N° 140151 de la Dirección de Catastro y Edificación de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán referido al Conforme a Obra Construida del inmueble del Consejo Asesor de la Magistratura sito en calle Congreso N° 361; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 15/12/2023 el CAM presentó ante la Dirección de Catastro y Edificación de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán la solicitud de liquidación de los derechos de construcción (s/Resolución DCyE N° 010/2022).

Que la superficie construida existente es de 1.421,50 m² y la superficie construida c/antecedentes es de 1.294 m² (Expte. 140.925/1B).

Que con motivo de finalizar la obra de construcción en el inmueble mencionado se hace necesario abonar el derecho de construcción sobre la diferencia de 127,50 m² que importa el monto de pesos ciento catorce mil setecientos cincuenta (\$ 114.750) a la Dirección de Catastro y Edificación de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. c), y la facultad de ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** el pago de la liquidación de los derechos de construcción a la Dirección de Catastro y Edificación de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán por el monto de \$ 114.750.

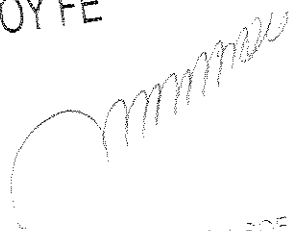
Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2024: 02 Poder Judicial - Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no personales – Partida Parcial: 380 – Impuestos, derechos, tasas y juicios – Partida Subparcial: 383 – Derechos y tasas; Importe: \$ 114.750.

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art.124 inc. 1) y concordantes, Ley 6970 y sus modificaciones.

Artículo 4: De forma.

MANUEL OSCAR FORGE
SECRETARIO
INTEGRANTE

ANTE MI DOY FE



MARIA SOFIA NAGEL
SECRETARIA
INTEGRANTE